VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2004.

Ficciones bioéticas. Nuevas formas de explotación de los cuerpos en el campo de la investigación biomédica.

Silvia Rivera.

Cita:

Silvia Rivera (2004). Ficciones bioéticas. Nuevas formas de explotación de los cuerpos en el campo de la investigación biomédica. VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-045/583

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.

Ficciones bioéticas. Nuevas formas de explotación de los cuerpos en el campo de la investigación biomédica

Silvia Rivera

Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales

Carrera de Sociología – Universidad de Buenos Aires
silviarivera@ba.net

A medida que disminuye regularmente el número de magnates del capital que usurpan y monopolizan todos los beneficios de ese proceso de mutación continua, crece el peso de la miseria, de la opresión, de la servidumbre, de la degeneración, de la explotación (...)¹

Carlos Marx, El Capital

En tiempos de contingencias e incertezas, hay algo sin embargo de lo que no parece posible dudar. El hecho de que todo saber hunde sus raíces en ficciones fundantes, que lo estructuran, lo legitiman, definen su posición en el conjunto general

_

¹ MARX, CARLOS *El Capital*, Libro I, París, PUF, 1993, Capítulo XXIV, parágrafo 7, págs. 855-857.

de los saberes de su época. Por este motivo, siempre encontraremos ficciones para develar, estudiar, analizar críticamente. Porque aún en su condición común de ficciones, no todas valen lo mismo, no son ellas iguales. Precisamente, la responsabilidad de nuestro trabajo se extiende aún a los criterios que nos permiten valuarlas. Pero la responsabilidad no asusta a quien emprende con justicia este trabajo intelectual, a quien se anima —en este caso- a revisar los vínculos entre ciencia y ética, entre hechos y valores.

Desde hace ya un par de décadas, la bioética se presenta como el discurso articulador de ciencia y ética, si bien bajo un curioso modelo que es el de la aplicación. En efecto, la bioética se presenta como una de las ramas de la ética aplicada, la más transitada, aquella que ha logrado arraigar su discurso en una nueva figura institucional: los comités de ética.

Pero en tanto aplicada, la bioética se presenta como una emanación de la ética teórica, que administra principios y normas y establece criterios para que desciendan de la supuesta abstracción a la singularidad de las situaciones conflictivas que emergen en el interior de las prácticas de atención de la salud y cuidado del medio ambiente en sus diferentes niveles.

Considero, sin embargo, que resulta más fértil reinsertar a la bioética en el espacio que despliega una filosofía de la ciencia liberada de los límites del positivismo hegemónico. Una filosofía de la ciencia ampliada a lo axiológico, a lo político y a lo social, que logre reubicar la práctica de la investigación en el entramado de prácticas sociales de un dispositivo histórico dado.

En este sentido, es el objetivo de este trabajo mostrar cómo el desarrollo tecnocientífico introduce nuevas formas de explotación económica del cuerpo, en

las que a su vez se sustenta. De este primer objetivo se desprenden otros: señalar la relevancia de las categorías marxistas básicas para dar cuenta de este hecho por una parte y develar el rol encubridor de la bioética en su versión hegemónica, que estadariza dilemas-tipo distractores de los verdaderos conflictos, al tiempo que multiplica declaraciones formales de derechos generadas en conciliábulos de expertos e impulsadas por organismos internacionales. El análisis del modelo hegemónico de investigación biomédica es el hilo conductor que he elegido para alcanzar los objetivos citados.

Michel Foucault, en su libro *La verdad y las formas jurídicas*, mantiene diálogos cruzados con tradiciones filosóficas de diferentes grados de generalidad, algunas más amplias, otras más puntuales. Entre las últimas se destaca el diálogo con lo que Foucault llama "una cierta concepción del marxismo muy difundida en los medios académicos"². Este diálogo, iniciado ya en la primera conferencia en relación a los efectos del uso del concepto de "ideología", culmina en la conferencia número cinco, con la afirmación de que en la sociedad capitalista, el sub-poder se presenta como condición de posibilidad de la plus-ganancia. Sub-poder articulado en complejas redes que, al entrar en funcionamiento, detona la emergencia de una serie de saberes, a los que se califica como "científicos".³ Este sub-poder, que se nutre de los saberes que ayuda a consolidar, es el que domestica el cuerpo de los hombres al tiempo que se apropia de su tiempo, haciendo que estos se conviertan en fuerza y tiempo de trabajo, para transformarse efectivamente en plus-valor. Saber y poder, entonces, arraigados

_

² FOUCAULT, MICHEL *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa, 1995, págs. 32 y 33.

en la trama misma de las relaciones de producción capitalista. Saber y poder sosteniendo esta trama a través de acciones sutiles o no tanto, pero convergiendo siempre en una igual consecuencia que desemboca de un modo y otro en el fenómeno de la explotación.

Explotación que muestra su contundencia en el campo de la investigación biomédica, en especial farmacológica, caracterizada por la sofisticación de su metodología, el caudal de inversiones que pone en juego y la proliferación de discursos legitimadores que circulan en ámbitos políticos, académicos, de divulgación y también burocrático-administrativos. La dinámica de la investigación biomédica muestra que los saberes que denominamos científicos dejan de pertenecer a un supuesto nivel superestructural para insertarse en la base efectiva de las relaciones productivas, que convierten al cuerpo del hombre en fuerza de trabajo, al trabajo en trabajo asalariado y a este -en función del plus-valor- en fuente de incremento del capital.

Por otra parte, muestra también que la categoría de "explotación" sigue siendo una referencia insoslayable para entender la dinámica productiva, a pesar de la proliferación de discursos que consideran que los cambios en el proceso de desarrollo social acontecido en las últimas décadas, no sólo desplazan, sino que aún "reemplazan" las relaciones de explotación por las de "exclusión" 4. Los excluidos, definidos como aquellos que no pueden insertarse en ningún lugar del ciclo productivo, modificarían de modo radical la estructura de la sociedad, tanto en lo que se refiere a forma de organización del trabajo (dentro del marco del

³ *Op. cit.* págs. 138 y ss.

llamado "capitalismo financiero"), como a la constitución de las identidades de los sujetos involucrados en este proceso.

Sin embargo, la categoría de "exclusión" no resulta adecuada para dar cuenta de las desigualdades que se producen en el interior del proceso de producción de conocimiento que se presenta como "investigación biomédica" y que es impulsado por empresas que adhieren francamente a la lógica de incremento del capital a cualquier precio, sin escatimar recursos para el logro de este objetivo.

En efecto, bajo el rótulo de "protocolos multicéntricos" se propicia una nueva modalidad de explotación del cuerpo, destinada a producir riqueza para los grandes monopolios farmaceúticos, que sólo buscan extender la indicación de sus productos, ampliando los mercados allí donde el poder adquisitivo es mayor, y no precisamente donde más se necesitan. Un protocolo multicéntrico es un proyecto de investigación generado en algún centro de alta complejidad de los países más ricos que busca conformar equipos trasnacionales, interesando investigadores de países periféricos a través de beneficios ya profesionales, ya económicos. Los investigadores de los países periféricos funcionan como recolectores, de cuerpos y también de datos, en tanto se ocupan del "reclutamiento" y seguimiento de los sujetos de experimentación, pero sin participación activa en la elaboración de las hipótesis, tampoco en el procesamiento y difusión de los resultados, y mucho menos en la distribución de los beneficios que de la investigación pudieran redundar. Estos investigadores, en ocasiones, llegan a firmar contratos personales

⁴ "La exclusión tiende, de esta manera, a reemplazar la relación de explotación". TEDESCO, JUAN CARLOS *Educar en la sociedad del conocimiento*, Bs. As. Fondo de Cultura Económica, 2000, pág. 19.

con los patrocinantes, sin intervención de la institución en la que desarrollan su trabajo. En ocasiones también reciben recompensas económicas por su trabajo de "recolectores", recompensan que llegan al extremo de computarse por "paciente reclutado", tal como se acostumbra llamar a las personas convencidas de participar en los protocolos en cuestión.

Pero si los investigadores reciben una retribución por su tiempo y su trabajo, nada reciben los sujetos que además del tiempo ponen su cuerpo para que sobre ellos se extraiga un saber tecnocientífico que incrementará los fondos de las grandes empresas farmacéuticas. Esto se debe a que no se considera "moralmente adecuado" estimular la venta del propio cuerpo en situaciones económicas desesperadas. Sin duda es mejor obtenerlo gratis, aprovechando otras desesperaciones, aquellas que nos enfrentan con la enfermedad y la muerte.

El análisis de los elementos que entran en juego en los llamados "protocolos multicéntricos" nos muestra el vínculo entre la gestión de la ciencia y la lógica empresarial. Nos muestra también el rol de la tecnociencia, que se entrelaza en este modelo, sosteniendo con su lógica o "metodológica de la investigación" una nueva forma de explotación económica del cuerpo, quizás más sutil pero no menos cruel que la denunciada por el marxismo clásico.

Examinemos todavía algunos elementos de la metodología señalada. La investigación biomédica tiene como objetivo comprobar la eficacia de drogas que deben ser probadas administrándose a un grupo de sujetos que reúnan las características requeridas. Estos sujetos, a su vez, son enfrentados a un grupo "control", es decir a personas a quienes se administran o bien drogas probadas y existentes hasta el momento, o bien simplemente placebo, es decir que en

realidad no se les administra nada porque se los mantiene sin medicación.

Además, estas investigaciones suelen estructurarse en base al llamado "doble ciego", esto es, a la reserva de la identidad de los sujetos que reciben la medicación a probar por una parte, y aquellos que reciben placebo por la otra.

Reserva que, por lo general, no puede ser puesta al descubierto hasta las fases finales de la investigación, y esto con independencia de las consecuencias que esto pueda tener en la salud de los sujetos involucrados.

Los defensores del placebo como elemento control, argumentan que esta comparación es preferible a la que se realiza frente a la administración de un agente activo a las personas que integran el grupo control, en tanto nos ofrece un punto de referencia mucho más fijo y confiable. Por otro lado, los ensayos contra placebo requieren menos sujetos de investigación y pueden ser completados en menos tiempo. Sin embargo, y aún cuando el uso del placebo no resiste un análisis ético riguroso, la Declaración de Helsinki –principal instrumento de regulación ética de la investigación hasta el momento ⁵- mantiene una cierta ambigüedad al respecto en su parágrafo 29. Porque la Declaración de Helsinki admite el uso de placebo, pero sólo en los casos "en que no existan procedimientos preventivos, diagnósticos o terapéuticos probados". ⁶

⁵ En 1964 la Asociación Médica Mundial adoptó la "Declaración de Helsinki", que establece pautas éticas para la investigación en seres humanos. Si bien a esta Declaración se han sumado otros sistemas de normas -por ejemplo las "Pautas Internacionales Propuestas Para la Investigación Biomédica en Seres Humanos" del CIOMS publicada en 1982, que destaca la relevancia de la reflexión ética no sólo para las ciencias médicas, sino también en el campo de la ciencia social- la Declaración de Helsinki ha sido mundialmente aceptada como el marco normativo básico que deben conocer los profesionales comprometidos con trabajos de investigación, debiendo dejar constancia firmada de este conocimiento.

⁶ DECLA RACION DE HELSINKI DE LA DECLA RACION MEDICA MUNDIA L, parágra fo 29.

Esta ambigüedad es capitalizada por los inversores y patrocinantes de las investigaciones, en tanto sostienen que la existencia debe medirse en función de estándares estrictamente locales. Esto significa que si en algún lugar de Africa no hubiera tratamiento disponible para la infección por HIV o si carecieran aún de antibióticos para el tratamiento de la sífilis, por ejemplo, podrían sin problemas estudiarse el desarrollo natural de estas enfermedades por una parte, en tanto que por la otra podrían probarse drogas experimentales en grupos de sujetos frente a otros incluidos en grupos control a los que no se administraría medicación alguna, por no encontrarse disponible en el lugar elegido para desarrollar el ensayo.

Por este motivo la investigación en países empobrecidos resulta atractiva, ya que permite sortear exigencias que precisamente se imponen en aquellos otros países que impulsan y financian los proyectos. ⁷ Esto es parte de lo que se esconde detrás de la proliferación de "protocolos multicéntricos". Para sobrevivir, los grandes grupos económicos necesitan realizar el trabajo en el menor tiempo posible y sorteando la mayor cantidad de obstáculos. Y los países empobrecidos ofrecen cuerpos para ser utilizados sin costo alguno, ya que nada reciben los sujetos de la investigación y profesionales que realizan su trabajo por pagas mínimas en relación a los salarios internacionales, pero suficientes para que se animen en ciertas ocasiones, a sortear principios éticos bajo la creencia de que el progreso de la ciencia tradicionalmente se sostuvo en base al sacrificio de algunos para el bien de la mayoría, sin puntualizar a qué clase social pertenecen esos

⁷ LURIE, P. y WOLFE, S. "Unehtical trials for interventions to reduce perinatal transmission of the human in munodeficiency virus in developing countries". En: *The New England Journal of Medicine*, Volumen 337, N° 12, Sept. 1997.

"algunos" y sin ponderar que la supuesta mayoría potencialmente beneficiaria reduce su extensión a un estricto sector de la población con un cierto acceso a la adquisición de bienes y servicios.⁸

Si entendemos que, en términos generales, el concepto de "explotación" indica la posibilidad de hacer uso de cierta vulnerabilidad de otro sujeto, en función de obtener algún beneficio a sus expensas, no cabe duda que es explotación lo que se encuentra en la base del descripto modelo de gestión de la investigación biomédica.

Pero además –en segundo lugar y siguiendo la secuencia de las categorías básicas de análisis marxista que refiere su análisis a la esfera económica- vemos emerger el poder económico en la lógica empresarial que dirige la investigación en el campo de las ciencias médicas. Los sujetos de experimentación son explotados por el capital, al tiempo que tanto ellos como su comunidad de pertenencia son enajenados del producto que generan, porque resulta que la mayoría de las veces, las drogas que resultan efectivamente probadas no serán comercializadas en los países que ofrecieron cuerpos para posibilitar su producción.

En tercer lugar, si definimos la tasa de plusvalor como la porción de trabajo no remunerado, es decir como el plus de trabajo que un obrero realiza para su empleador, excediendo el trabajo necesario que se necesita como equivalente para generar el salario por el que es pagado, advertimos que

⁸ Es importante tener en cuenta que, en la mayoría de los casos, la sujetos de experimentación provienen de las clases más bajas de pobladores de países del tercer mundo y más escasamente de habitantes de las clases altas de estos países.

en el modelo señalado este se incrementa hasta límites incalculables en función de la completa falta de retribución para los sujetos involucrados, a quienes ni siquiera se garantiza de modo concluyente la provisión continua de los medicamentos probados una vez terminado el estudio. Este es otro de los puntos conflictivos de la Declaración de Helsinki.. Es evidente, pues, que el beneficio del que se apropian las empresas patrocinantes a partir de la explotación del cuerpo de sujetos que no reciben compensación alguna es obtenido injustamente.

Por supuesto que, llegados a este punto, se impone la revisión del concepto "justicia". Un recorrido por los textos clásicos de la bioética nos permite advertir en su interior una cierta degradación del concepto de justicia, que se limita a lo estrictamente formal, dejando de lado toda sustancialidad o materialidad en la determinación de valores y sentidos socialmente construidos. ⁹ En efecto, la justicia aparece tanto en la enunciación de los clásicos principios de la bioética ¹⁰ como en el interior de las célebres Declaraciones Universales de Principios –como la de Helsinki, por ejemplo- como un principio a ser abordado desde una perspectiva deontológica. La perspectiva deontológica prescribe deberes, obligaciones y responsabilidades, pero descuida la determinación de objetivos socialmente relevantes. En el campo propio de la ética de la investigación, este es sin duda el espíritu que impregna la Declaración de Helsinki, cuyo conocimiento se exige a los

⁹ Cf. RIVERA, SILVIA y MATERA, FERNANADO "La ética de la investigación: de la universalidad de las declaraciones universales al compromiso local": Comunicación presentada en el XV CONGRESO DE LA ASOCIA CIONLATINOAMERICANA DE SOCIOLOGIA (ALAS).

¹⁰ Cfr. Beauchamp, T. y Childress, J. *Principles of Biomedical Ethics*, New York, Oxford University Press, 1994.

investigadores considerando que es condición necesaria para garantizar un comportamiento ético.

La justicia se presenta entonces bajo la máscara de un fetichismo moral y jurídico de las "personas", que resulta equiparable al fetichismo económico de las cosas, ya que tal como destaca Etienne Balibar en su lectura de *El Capital*¹¹ ambos se presuponen mutuamente. Fetichismo que logra su máxima expresión en la noción de "contrato", concebido como el instrumento que reglamenta tanto la circulación de bienes como de obligaciones. Un contrato, precisamente, es el tan mentado "consentimiento informado" que deben firmar los sujetos participantes en investigaciones biomédicas. Contrato que los fija a un sistema de deberes y obligaciones, y que bajo la apariencia de una supuesta "protección de estos sujetos se constituye en un instrumento de sujeción de los participantes al aparato productivo.

A modo de conclusión, quiero reafirmar la incapacidad de la bioética en su versión oficial para dar cuenta de los señalados lazos entre saber y poder y muy especialmente de las nuevas formas de explotación del cuerpo que introduce la tecnociencia. Incapacidad que se funda en una sostenida complicidad entre la posición deontológica en ética y la epistemología clásica, en su afirmación de la universalidad –tanto de los principio éticos como de los científicos- y en su aceptación de una lógica interna que guía el progreso de la ciencia, conocida de modo eminente por los expertos que en su legítimo afán de alcanzar la verdad, en ocasiones, incurren en excesos sin duda inconvenientes pero no incomprensibles

¹¹ Cfr. BALIBAR, ETIENNE La filosofía de Marx, Bs. As. Nueva Visión, 2000, pág. 81.

en virtud del afán señalado. Excesos de los que sin embargo es necesario proteger a los legos, a los no iniciados, a partir declaraciones formales que relegan a los sujetos reclutados para probar nuevos fármacos al rol pasivo de "poblaciones vulnerables", escondiendo de este modo las estrategias de explotación de sus cuerpos en las que se sostiene el modo hegemónico de gestionar la investigación.

BIBLIOGRAFIA

BALIBAR, ETIENNE (2000) La filosofía de Marx, Bs. As. Nueva Visión.

BEAUCHAMP, T. Y CHILDRESS, J. (1994) *Principles of Biomedical Ethics*, New York, Oxford University Press.

BERGALLI, R. y MARTYNIUK, C. (Comps.) (2003) Filosofía, política y derecho. Homenaje a Enrique Marí, Bs. As. Prometeo.

FOUCAULT, MICHELLE (1995) La verdad y las formas jurídicas, Barcelona, Gedisa.

LURIE, P. y WOLFE, S. (1997) "Unehtical trials for interventions to reduce perinatal transmission of the human inmunodeficiency virus in developing countries". En: *The New England Journal of Medicine*, Volumen 337, No 12.

MARX, CARLOS (1993) El Capital, Libro I, París, PUF.

MARX, CARLOS (2001) El manifiesto comunista, Bs. As. Grupo Editor Altamira.

SHUSTER, EVELYN (1997) "Fifty years later: the significance of de Nuremberg Code". En: *The New England Journal of Medicine*, Volumen 337, No 20.

TEDESCO, JUAN CARLOS (2000) Educar en la sociedad del conocimiento, Bs. As. Fondo de Cultura Económica..